Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

91

Bogotá D.C, 3 MAR. 2022
Ref: 11001400305220190088900

Respecto de la solicitud de renuncia de poder y reconocimiento de personería, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- En cuanto a la solicitud presentada por el abogado **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ**, se dispone aceptar su renuncia como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar a la abogada **MARTHA PATRICIA OLAYA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Finalmente se requiere al extremo demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de febrero de 2021 (Fl.36), esto es notificando a su contraparte, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO** (Art. 317 C. G. del P.)

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

4 MAR. 2022
024